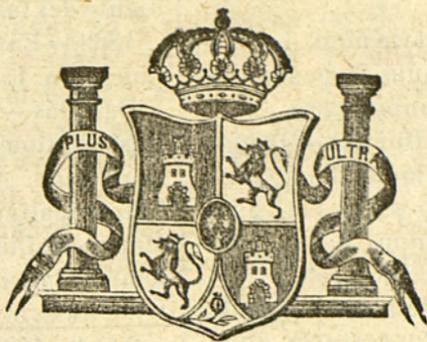


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion extraordinaria del dia 27 de Abril de 1886.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quemada.—1886.—Benito Benito y Benito, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Marcelino Martinez Alcubilla, núm. 3: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Esteban Barrio Minguito, núm. 4: sin efecto la revision.

1884.—Basilio Arenales Martinez, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Saturio Peña Gete, número 7: exento como corto de talla.

Guadilla de Villamar.—1886.—Anastasio Gutierrez Hierro, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Mamerto Ruiz Garcia, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Isaac Martin Andrés, núm. 2: que ingrese en activo, sin baja. Marcelo Garcia y Garcia, núm. 3: recluta del art. 88. Gregorio Ruiz Guadilla núm. 5, Cipriano de la Era Alcalde núm. 6 y Fermin Merino Garcia núm. 7: sin efecto la revision.

1883.—Cándido Ruiz Alcalde, núm. 2: que el Alcalde manifieste el punto donde se halla preso.

Sotillo de la Rivera.—1886.—Benigno Romano Ruvio, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla. Sinforiano Martin Arroyo, núm. 6: pendiente de talla. Juan Monzon Gutierrez, núm. 9: pendiente de justificacion. Marcos Gutierrez Simon núm. 10: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Vicente Hernando Benito, núm. 1: pendiente de reconocimiento en revision.

1.º de 1885.—Anselmo Herrero Calvo núm. 5 y Juan Sastre Gonzalez núm. 10: sin efecto la revision.

1884.—Mariano Leon Santivañez núm. 1, Martin Gonzalez Velasco núm. 2 é Isidro San José Bartolomé núm. 3: sin efecto la revision.

Zazuar.—1886.—Juan de Perozanz núm. 4: soldado sorteable. Gil Esteban Perez Cabrejal, núm. 5: pendiente de justificacion. Gregorio Martinez Sanz, núm. 6: excluido temporalmente. Juan Santo Domingo Peña, núm. 10: pendiente de comprobar la inutilidad de su hermano.

2.º de 1885.—Segundo Cuesta Lopez núm. 4, Vicente Sanz Aguilera núm. 7 y Gregorio Lopez Garcia núm. 12: pendientes de justificacion.

1.º de 1885.—Galo Alonso Ontoria núm. 5, Angel Arandilla núm. 7 y Adrian Valdeande núm. 9: sin efecto la revision.

1884.—Pedro Sanz Aguilera, núm. 1: pendiente de talla en revision. Tomás Aguilera Sanz, número 2: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—Casto Garcia y Garcia, núm. 3: pendiente de talla en revision. Isaac Garcia Martinez núm. 5, Eduardo Garcia Cabrejas, núm. 10 y Juan Gil Bueno núm. 15: que el Ayuntamiento certifique la fecha en que se hicieron las reclamaciones de la revision.

Basconillos del Tozo.—2.º de 1885.—Juan Cuesta Barriuso número 6: que el Ayuntamiento le talle nuevamente y remita copia certificada del acta. Pablo Olmo Rodrigo núm. 7: soldado sorteable.

1.º de 1885.—José Alonso Arce, núm. 2: soldado de activo, y baja el núm. 8 Rafael Gutierrez Garcia. Benito Bravo Cuesta, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision.

1884.—Sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento de las excepciones legales de los mozos de este reemplazo y de Leoncio Alonso Mayor núm. 9 de 1883.

Peñaranda de Duero.—1886.—Patricio Florentino Unson, n.º 3: pendiente de justificacion y reconocimiento. Prudencio Terrazos Obejero, n.º 4: pendiente de reconocimiento. Miguel Martinez Gil, núm. 7: excluido totalmente. Gregorio Miguel Garcia, núm. 8: soldado sorteable. Pedro Unson Hernando, núm. 9: excluido temporalmente. Marcos Zayas Ortuño, núm. 13: exento. Leandro Plaza Lopez, núm. 14: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Patricio Cuesta Mateo, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Manuel Juez Perdiguero, núm. 11: soldado excedente de cupo.

1884.—Eugenio Alonso Velez, núm. 4: soldado de activo, y baja el n.º 9 Juan Rubio Ciruelos. Toribio Gil Sanz, n.º 5: exento. Dionisio Izcara Perez, núm. 13: inútil.

1883.—Ramon Peñalva Perdiguero, núm. 17: soldado excedente de cupo.

Burgos.—1886.—Bonifacio Hernando Bascónes, núm. 78: excluido totalmente.

2.º de 1885.—José Dorronsoro Rojo, número 25: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Pedro Santa Maria número 137: excluido temporalmente.

1884.—Crisanto Bueno Monasterio núm. 21, y Benito Palermo Santa Maria núm. 23: inútiles, y que sean dados de baja.

Quintanalaranco.—1884.—Modesto Garcia Gomez, núm. 2: exento, y que sea dado de baja.

Villanueva Argaño.—1886.—Nicasio Garcia Garcia, núm. 1: excluido totalmente.

Redecilla del Campo.—1883.—Elias Perez Riaño, núm. 2: inútil y baja.

Merindad de Valdeporres.—2.º de 1885.—Lorenzo Montiel Lopez, núm. 18: excluido totalmente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1883.—Pablo Diaz Zorrilla, número 9: exento.

Castromorca.—1886.—Lázaro Gonzalez Vallejo, núm. 3: pendiente de talla ante el Ayuntamiento. Venancio Fuenteurbel Gutierrez, núm. 4: exento temporalmente.

1.º de 1885.—Baudilio Garcia Perez, núm. 2: pendiente de talla ante la Comision de Alcalá.

1883.—Pablo Garcia Martinez, núm. 2: exento.

Santa Cruz de la Salceda.—1886.—Carlos Oriza Llorente, núm. 6: exento como corto de talla.

2.º de 1885.—Ignacio Garcia Pinto, núm. 4: pendiente del fallo del Ayuntamiento, previo reconocimiento del padre.

1.º de 1885.—Isaac Garcia Martinez, núm. 7: que pase á observacion.

1884.—Pedro Martin Martin, núm. 7: pendiente de talla en revision.

Milagros.—2.º de 1885.—Eduardo Cano Gonzalez, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Silvestre Moreno Gomez núm. 2, y Tomás Bahona Abad núm. 4: sin efecto la revision. Nicolás Brogeras Ponce, número 6: soldado de activo, sin baja. Sabas Gil Agraz, núm. 8: pendiente de reconocimiento en revision. Martin del Val Gil núm. 9, y Benigno Gil Ulloa núm. 10: sin efecto la revision.

1884.—Facundo Garcia Gonzalez, núm. 3: pendiente de talla en revision.

Tuvilla del Lago.—1886.—Pablo Gutierrez Arauzo, núm. 3: soldado sorteable. Domingo Bartolomé Alameda, núm. 4: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

1.º de 1885.—Prudencio Gutierrez del Alamo, núm. 3: sin efecto la revision.

1884.—Sotero Fernandez Abad, núm. 1: sin efecto la revision.

Villalva de Duero.—1886.—Benjamin Hervas Cuadrillero, núm. 1: que pase á observacion. Miguel Hernando Blanco núm. 3, y Francisco de Domingo Nuñez núm. 5: soldados sorteables.

1884.—Celestino Arandilla Cuadrillero, núm. 2: soldado de activo, y baja el núm. 3 Salvador Ibañez Alcalde. Francisco Simon Ortega, núm. 4: sin efecto la revision.

1883.—Leonardo Hernando Garcia núm. 1, y Genaro Hervas Garcia núm. 5: pendientes de talla en revision. Eugenio Sanz Arandilla, núm. 6: sin efecto la revision.

Gumiel del Mercado.—1886.—Toribio Tudela Lopez, núm. 3: pendiente de justificacion. Alejandro Crespo Izquierdo, núm. 4: soldado sorteable. Justo Lopez Mendive, núm. 6: pendiente de justificacion. Pio Valenciano Llorente, núm. 7: exento. Justo Lorenzo Mayordomo, núm. 9: excluido totalmente. Francisco Mendive Oquillas, núm. 12: pendiente de justificacion. Isidro Sanctorum Cámara, núm. 14: que el Ayuntamiento le forme expediente de prófugo.

1.º de 1885.—Jorge Obejero Rico, núm. 3: exento. Simon Sebastian Heras, núm. 5: sin efecto la revision, así como de Manuel Obejero Arroyo núm. 6, Sabas Quirce Cob núm. 10, Tiburcio Crespo Barrio núm. 13 de 1884, y Hermenegildo Quirce Cámara núm. 8 de 1883.

San Juan del Monte.—1886.—Teodoro Teresa Cabestrero, n.º 1: pendiente de justificacion. Eleuterio Pastor Marina, núm. 2: soldado sorteable. Sandalio Hernando Alcubilla, núm. 4: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Santos Alonso Martinez, núm. 6: pendiente de reconocimiento.

2.º de 1885.—Agustin Langa Alcubilla, núm. 2: que pase á observacion. Mariano Marina Martin, núm. 6: que el Ayuntamiento revise la talla.

1884.—Casto Teresa Domingo, núm. 2: que pase á observacion. Norberto Ortega Leal, núm. 4: sin efecto la revision.

Vadocondes.—1886.—Pedro Castilla Castilla núm. 3, Lorenzo Campos Aparicio núm. 7, y Julian Garcia Maroto núm. 9: excluidos temporalmente. Aureliano Llorente Lopez, núm. 12: pendiente de justificacion.

1883.—Santos Cabezas Aparicio, núm. 12: exento.

La Vid y Barrios.—2.º de 1885.—Cándido Miguel Pascual, núm. 2: que pase á observacion. Nicolás Martin Cuesta, núm. 3: sin efecto la revision.

Valdeande.—1886.—Celedonio Vicario Herrero, núm. 1: soldado sorteable. Pio Gonzalez Arauzo, núm. 2: pendiente de justificacion.

Fernando Hernando Mozo, número 3: exento.

2.º de 1885.—Leandro Lara Tapia, núm. 3: exento como corto de talla.

Saturnino Vicario núm. 4, y Valentin Abejon, núm. 5: pendientes del fallo del Ayuntamiento.

Villavilla de Gumiel.—1886.—Antonino del Alamo Gomez, número 2: soldado sorteable. Juan Gomez Perez, núm. 4: excluido temporalmente como corto.

2.º de 1885.—Mamés Peñacoba Palacios, núm. 3: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Marcos Gomez del Burgo núm. 4, Alejandro Mozo Fernandez núm. 2, y Elías Bartolomé Arauzo núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Pedro Izquierdo Arranz, núm. 2: sin efecto la revision. Francisco Plaza Muñoz, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision.

Quintana del Pidio.—1.º de 1885.—Juan Francisco Garcia Andrés núm. 3: sin efecto la revision. Nazario Villada Casas, núm. 5: excluido.

Peñalva de Castro.—1886.—Raimundo Perez Cámara, núm. 1: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Eleuterio Perez Perez, núm. 2: pendiente de reconocimiento.

2.º de 1885.—Ignacio Cámara Briongos, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Ecequiel Rica Lucas, núm. 1: sin efecto la revision.

Araya.—1884.—Amós Ruiz Perez, núm. 1: pendiente de talla en revision. Enrique Gonzalez Perez, núm. 2: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—José Bugedo Gutierrez, núm. 1: sin efecto la revision. Mauricio Gutiez Gutiez, núm. 2: pendiente de talla en revision. Isidoro Gutierrez Arroyo, núm. 3: sin efecto la revision.

Castrillo de Riopisuerga.—1883.—Juan Garcia Fernandez, núm. 3: desestimada la reclamacion de la revision.

Barrio de San Felices.—1886.—Cipriano del Hierro Hierro, n.º 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Saturnino Pedrosa Martin, núm. 3: soldado de activo y baja el núm. 5 Mariano Garcia Nuñez. Luis del Hierro Gonzalez, núm. 4: sin efecto la revision.

1883.—Eulogio Serna Garcia, núm. 3: pendiente de reconocimiento en revision. Mariano Ruiz Diez, núm. 6: sin efecto la revision.

Villanueva de Gumiel.—1886.—Leon Nuñez Rodrigo, núm. 2: pendiente de justificacion. Casto Gil Pineda, núm. 3: pendiente de reconocimiento.

Coculina.—1884.—Inocencio Peña Garcia, núm. 4: soldado excedente de cupo.

Ontoria de Valdearados.—1886.

—Pedro Aguilera Rejas, núm. 1: exento como corto de talla y pendiente de reconocimiento. Segundo Sanz Martinez, núm. 3: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

1883.—Eusebio Domingo Sebastian, núm. 1: sin efecto la revision.

Oquillas.—1.º de 1885.—Pedro Barbero Gomez, núm. 2: sin efecto la revision.

Torregalindo.—1886.—Tomás Martin de Diego, núm. 2: excluido temporalmente. Cipriano Juez Castaño, núm. 5: excluido como inútil.

2.º de 1885.—Agustin del Val Sainz, núm. 1: pendiente de reconocimiento.

1.º de 1885.—Pedro Yagüe Juez, núm. 3: soldado de activo, y que sea baja Leon Gomez de Diego n.º 2.

1884.—Segundo Onrubia Vaquerizo, núm. 4: sin efecto la revision.

La Nuez de Arriba.—1886.—Miguel Porres Gonzalez, núm. 6: excluido totalmente.

1.º de 1885.—Ceferino Moral Arroyo, n.º 1: soldado de activo, y que sea baja José Martinez Puente, núm. 8. Braulio Fuente Garcia, núm. 2: sin efecto la revision. Perfecto Terradillos Vicario, núm. 3: soldado de activo, y baja el número 7 Victoriano Gonzalez Revilla.

1884.—Genaro Puente Gonzalez núm. 3, y Estanislao Puente Barriuso núm. 5: sin efecto la revision.

1883.—Policarpo Crespo Terradillos, núm. 4: sin efecto la revision.

Pardilla.—1886.—Ramon Garcia Sanchez, número 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Santos de Blas y Blas: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Antonino Villagra Bergon, núm. 1: sin efecto la revision.

Arenillas de Villadiego.—1886.—Gabriel Martinez Garcia, núm. 1: soldado sorteable.

Acedillo.—1883.—Doroteo Marcos Arnaiz núm. 1, y Roman Gonzalez Cruz núm. 2: sin efecto la revision.

Montorio.—1886.—Francisco Iglesias Gutierrez, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Florentino Serna Diez, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Domingo Fernandez núm. 2, Eladio Diez y Meliton Martinez: sin efecto la revision.

1884.—Zacarias Serna Gonzalez núm. 2, y Robustiano Diez Serna: sin efecto la revision. Julian Ibañez Fuenturbel, núm. 5: pendiente de reconocimiento en revision.

1883.—José Gonzalez Serna: sin efecto la revision.

Los Balcárceres.—2.º de 1885.—Mateo Perez Garcia: pendiente de justificacion.

1883.—Julian Gutierrez Gonzalez, núm. 8: soldado excedente de cupo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 27 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria del dia 28 de Abril de 1886.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, se pasó á resolver los asuntos de quitas que á continuacion se expresan, adoptándose los acuerdos siguientes:

La Nuez de Arriba.—1883.—Agurio Puente Ontillera, núm. 1: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 3 Gumersindo Martinez Puente.

Los Balcárceres.—1886.—Eduardo Martin Martin, núm. 2: soldado sorteable.

Terradillos de Sedano.—1.º de 1885.—Florentino Garcia Cuasante: pendiente de talla en revision.

Villadiego.—1886.—Eladio Caballero Peña, núm. 6: exento. Crispulo Tijero Herrero, núm. 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Venancio Alonso Ruiz, núm. 9: pendiente de justificacion.

Rezmondo.—2.º de 1885.—Agustin Serna Villaescusa, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Victor Pereda Serna núm. 1 y Patricio Lopez Gutierrez núm. 2: sin efecto la revision.

1883.—Salvador Ortega Villaescusa, núm. 2: sin efecto la revision.

Orbaneja del Castillo.—1886.—Antonio Lopez Arroyo, núm. 5: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Que el Ayuntamiento haga la revision de los mozos de este reemplazo.

1883.—Pedro Gallo Huidobro, núm. 6: pendiente de justificacion.

Acedillo.—1886.—Valentin Perez Puente: núm. 4: que pase á observacion.

Rebolledo de la Torre.—1886.—Santiago del Olmo Fontaneda, número 5; exento. Fidencio Gutierrez Minguez, núm. 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Pedro Alonso Gonzalez, núm. 7: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Tomás Fontaneda Bohada, núm. 2: inútil. Donato Gonzalez Causin, núm. 8: soldado de activo y baja el núm. 9 Lucio Crespo Garcia. Estanislao Ginel Basconcillos, núm. 12: soldado excedente de cupo.

1884.—Pantaleon Fontaneda Fraile, núm. 4: pendiente de reconocimiento en revision.

Villavilla de Villadiego.—1886.—Eudoxio Bañuelos Miguel, número 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Francisco Torres Perez, núm. 2: sin efecto la revision.

1884.—Enrique Morante Perez, núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Eleuterio Martin Gonzalez, núm. 1: sin efecto la revision.

Tablada del Rudron.—1.º de 1885.—Antonio Fernandez del Rio, núm. 1: pendiente de justificacion. Cándido Campillo Bañuelos, número 3: sin efecto la revision.

Tuvilla del Agua.—1886.—Agustin Santa Maria, núm. 2: pendiente de talla ante la Comision. José Vicario Huidobro, núm. 5: pendiente de reconocimiento.

2.º de 1885.—Benito Santa Maria Gil, núm. 2: exento. Francisco Campillo Jerez, núm. 3: pendiente de justificacion. Ventura Santa Maria Fernandez, núm. 4: soldado sorteable. Baldomero Huidobro Huidobro, núm. 6: pendiente de justificacion. Dionisio Lopez Hidalgo, núm. 7: soldado sorteable. José Bugedo Mena, núm. 8: pendiente de talla en revision.

1.º de 1885.—Saturnino Huidobro Rodriguez, núm. 3: pendiente de justificacion. José Hidalgo Lopez, núm. 4: soldado, y que sea baja el núm. 4 de Tablada del Rudron Joaquin Martinez Lopez. Manuel Diaz Ruiz, núm. 6: soldado excedente de cupo.

1884.—Atanasio Hidalgo Martinez núm. 4 y Blas de Diego Martinez núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Diego Hidalgo Fernandez núm. 1, Felix Huidobro Santidrian núm. 4 y Antonio Esteban Huidobro núm. 7: pendientes de reconocimiento en revision. Lucas Ruiz y Ruiz, núm. 6: sin efecto la revision.

Sandoval de la Reina.—1.º de 1885.—Nicasio Perez, núm. 2: sin efecto la revision. Epifanio Muñoz Reneda, núm. 3: soldado, y que ingrese en activo, sin baja. Teófilo Gonzalez Muñoz, núm. 4: sin efecto la revision.

1884.—Sin efecto la revision de los mozos de este reemplazo por haberse hecho de oficio por el Ayuntamiento.

Villavedon.—1.º de 1885.—José Ruiz Gutierrez núm. 1, Fulgencio Manzanar núm. 2 y Damian Iglesias Crespo núm. 3: soldados y que ingresen en activo. Juan Gutiez Ruiz núm. 5: recluta excedente de cupo. Felipe Amo Garcia, núm. 6: exento.

1884.—Felix Andrés Gonzalez, núm. 1: que el Alcalde remita la fe de óbito.

La Piedra 1886.—Angel Tudanca Gomez, núm. 1: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Saturnino Moral Arroyo, núm. 3: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Eugenio Rodrigo Porras, núm. 1: sin efecto la revision. Ciriaco Amo Peña núm. 2: soldado, que ingrese en activo, y

baja el núm. 9 Miguel Puente Hidalgo. Pedro Jerez Herreros, número 4: soldado, y baja el núm. 8 Gerónimo Peña Bañuelos. Apolinar Gonzalez núm. 5: sin efecto la revision. Evaristo Antillera Bravo, núm. 10: recluta excedente de cupo.

1884.—Sin efecto la revision de los mozos de este reemplazo por haberla hecho de oficio el Ayuntamiento.

1883.—Ricardo Celis, núm. 6: sin efecto la revision.

Merindad de Cuestaaurria.—1886. Miguel Lopez Castrillo, núm. 13: dado sorteable.

Medina de Pomar.—1886.—Julian Ciriaco Rodriguez, núm. 1: soldado sorteable.

Olmedillo de Roa.—1886.—Juan Martinez Fiel, núm. 4: útil y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Fuentebureba.—2.º de 1885.—Manuel Ruiz Perez, núm. 2: excluido temporalmente.

Espinosa de los Monteros.—2.º de 1885.—Eloy Arenal Sainz, número 10: excluido temporalmente,

Mamolar.—1886.—Juan Bueno Fernandez, núm. 4: excluido temporalmente.

1884.—Marcelino Bueno Blanco, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, y baja el núm. 4 Antonino Izquierdo Bueno.

Sasamon.—2.º de 1885.—Enrique Rilova Arce, núm. 4: excluido temporalmente.

Salas de los Infantes.—1884.—Mariano Izquierdo, núm. 2: excluido temporalmente,

Rublacedo de Abajo.—1886.—Pedro Gutierrez Ahedo, núm. 4: excluido temporalmente. Santa Maria Ananuez.—1886.—Mariano Fernandez Fernandez, núm. 2: que pase á observacion. Didad Merino Hernando, núm. 3: exento.

1883.—Sin efecto la revision de Esteban Romero núm. 6.

Valdelateja.—1886.—Cipriano Ruiz Palomar, núm. 4: que el Ayuntamiento le forme y ultime el expediente de prófugo. Angel Abans Matilla, núm. 5: pendiente de justificacion.

Tuvilla del Agua.—1.º de 1885.—Manuel Diaz Ruiz, núm. 6: soldado excedente de cupo.

Humada.—1886.—Leon Arnaiz Garcia, núm. 5: pendiente de justificacion. Braulio Ortega Arroyo, núm. 6: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Andrés Lopez Garcia, núm. 2: soldado sorteable. Angel Miguel Garcia, núm. 10: pendiente de justificacion.

1884.—Ignacio Ramos Ontillera, núm. 4: que pase á observacion.

1883.—Leandro Blanco Garcia: pendiente de reconocimiento en revision.

Gredilla de Sedano.—1886.—Bernabé Valdizan Santa Maria, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision

de los mozos de este reemplazo por haberla hecho el Ayuntamiento de oficio. Fabian Gallo Ruiz, núm. 4: que continúe comprendido en el art. 87.

Sedano.—1886.—David Martinez y Martinez, núm. 2: pendiente de justificacion. Marcelino Revuelta Gallo, núm. 3: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo. Florentin Martinez Gallo núm. 5 y Julian Fernandez Iglesias núm. 6: pendientes de justificacion.

Zarzosa de Riopisuerga.—1884.—Hipólito Aparicio Manzanal, número 3: sin efecto la revision. Gil Gutierrez Herrero, núm. 4: pendiente de reconocimiento en revision.

San Quirce de Riopisuerga.—1884.—Luis Vallejo Alonso, número 1: sin efecto la revision. Manuel Ruiz Garcia, núm. 2: que pase á observacion. Juan Garcia Garcia, núm. 3: sin efecto la revision.

1883.—Francisco Rey Maza, número 1: pendiente de talla en revision.

Sargentos de la Lora.—1886.—Pedro Lopez Lopez, núm. 1: excluido temporalmente. Tirso Manjon Humayor núm. 4, y Antonio Hidalgo Hidalgo núm. 7: que pasen á observacion. Benigno Gonzalez Diez, núm. 8: excluido temporalmente como corto de talla.

José Puente Garcia, núm. 9: que el Ayuntamiento le forme el oportuno expediente de prófugo.

1.º de 1885.—Máximo Campillo Gonzalez, núm. 2: sin efecto la revision. Felipe Diez Gutierrez, número 5: pendiente de reconocimiento en revision.

1884.—Domingo Santa Maria Diez, n.º 3: sin efecto la revision.

1883.—Cecilio Recio Lopez número 1, Crisanto Hidalgo Manjon núm. 2, é Ignacio Rodriguez Perez núm. 5: sin efecto la revision.

Quintanaloma.—1.º de 1885.—Luciano del Olmo Hojas, núm. 1: que ingrese pendiente de justificacion, y que se dé de baja á Antonio Roderó Revilla, núm. 5 de Quintanilla Sobresierra. Higinio Nidáguila Alonso, núm. 2: que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 4 José Vicario. Pablo Arroyo Herrero, núm. 3: sin efecto la revision, y que continúe como comprendido en el art. 92.

Moradillo de Sedano.—1.º de 1885.—Bartolomé Vicario Rodriguez, núm. 2: pendiente de talla en revision. Benito Cuesta Rodriguez, núm. 3: sin efecto la revision.

Valle de Valdelucio.—1886.—Nicolás Miguel Calderon, núm. 4: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Lope Ruiz Gonzalez, núm. 2: exento como inútil. Valeriano Lastra Fuente, núm. 5: que pase á observacion. Nicasio Susilla Calderon, núm. 6: sin efecto la revision.

1884.—Eusebio Estébanez Millan, núm. 6: sin efecto la revision.

Villanueva de Odra.—1.º de 1885.—Bernabé Alonso Garcia, núm. 1: excluido totalmente. Tomás Martin Rodriguez, núm. 2: sin efecto la revision.

Escalada.—1.º de 1885.—Lázaro Diaz y Diez, núm. 2: sin efecto la revision.

1884.—Laureano Ruiz y Ruiz, núm. 1: sin efecto la revision.

1883.—Cesareo Diez Gallo, número 1: sin efecto la revision.

Nidáguila.—1.º de 1885.—Claudio Solas Diez núm. 1, y Simon Diez Iglesia núm. 2: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

Villanueva de Puerta.—1886.—Enrique Fuente del Rio, núm. 3: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

1884.—Rafael Calvo Cuesta número 1, y Lucas Garcia Gonzalez núm. 4: sin efecto la revision.

Villegas.—1886.—Bernardino Ciudad Abad, núm. 1: pendiente de justificacion. Arcio Ciudad Perez, núm. 2: pendiente de nuevo fallo del Ayuntamiento. Nicolás Saiz de los Rios, núm. 4: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Domingo Martin de la Parte, núm. 1: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

1884.—Crescencio Espino Gomez, núm. 1: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

Sordillos.—1886.—José Avendaño Rodriguez, núm. 1: pendiente de reconocimiento.

Salazar de Amaya.—1884.—Angel Alcalde Arce, núm. 1: sin efecto la revision.

Tapia.—1883.—Robustiano Ruiz Avendaño, núm. 1: sin efecto la revision.

Villamayor de Treviño.—1886.—Florentin de la Fuente Ruiz, número 6: pendiente de reconocimiento.

1884.—Vicente Perez Bárcena, núm. 2: pendiente de reconocimiento en revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 28 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1886.*

Abierta á las siete y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Izquierdo Palacios, Fernandez Izquierdo, y De Santiago, diose lectura de las actas de la ordinaria del 24, extraordinaria del mismo dia, y 26 y 27 del mismo y quedaron aprobadas.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su sesion de maña-

na del oficio del Ilmo. Sr. Dean, Presidente del Cabildo Metropolitano de esta ciudad, invitando á la Corporacion provincial á que asista al enterramiento del cadáver del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Saturnino Fernandez de Castro, dignísimo Arzobispo de esta diócesis, y á la funcion religiosa que con tal motivo ha de tener lugar el dia 30 del corriente y hora de las diez de su mañana, así como á los funerales que han de celebrarse con oracion fúnebre el dia 17 de Mayo próximo.

La Comision acuerda así bien que se dé conocimiento de esta resolucion al expresado Sr. Dean y al Ilmo. Cabildo de su presidencia, expresándole el profundo sentimiento que ha producido en la Corporacion la pérdida de tan ilustre Prelado.

Diose lectura de la instancia de Francisco Diez Cogollos, quinto núm. 3 del alistamiento de Castrogeriz para el reemplazo de este año, pidiendo que se dé aviso á la Comision provincial de Madrid, donde reside, para que se le talle y se le reconozca, y haciendo presente que ha solicitado en aquella Capital el ingreso voluntario en la Brigada Sanitaria de la Península; y resultando que en 12 del actual se ordenó al Ayuntamiento de Castrogeriz que instruyera expediente de prófugo contra dicho mozo por no haber comparecido al acto de la clasificacion de soldados: la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que acuda con su pretension al Ayuntamiento á fin de que dicha corporacion pueda conceder, si prestan su aquiescencia los mozos interesados, la correspondiente autorizacion para que el exponente sea tallado y reconocido ante la Comision de quintas del distrito de Palacio de Madrid, en donde reside.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Agapito Saiz, vecino y Concejal de Quintanaruz, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que fué destituido del expresado cargo en razon á que siendo incompatible con el de Juez municipal suplente, que tambien desempeña, é invitado á que optara por uno de los dos dentro de un plazo que aquella corporacion municipal le ha fijado al efecto, le ha dejado trascurrir sin hacer manifestacion alguna: la Comision, considerando que con arreglo á las prescripciones del art. 43 de la ley municipal y de la ley orgánica del Poder Judicial de 1870 los cargos mencionados son incompatibles, y que por tanto el acuerdo apelado del Ayuntamiento se halla ajustado á los preceptos de dichas leyes, acuerda desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Se acordó que se dé cuenta á la

Diputacion del expediente presentado por la Contaduría sobre pago de 184 pesetas 50 céntimos por un dividendo de la Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas establecida en esta capital.

Para informar con el debido conocimiento de causa acerca del expediente instruido á instancia de D. Nicolás Arranz Soto, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Cueva de Roa, alzándose de un acuerdo de aquella corporacion municipal en que ha sido desestimada su pretension de que se le abonara la cantidad de 93 pesetas 75 céntimos, importe de los haberes que devengó como tal Secretario correspondientes al primer trimestre del año económico de 1874 á 75, la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien manifestar lo que resulte de la cuenta municipal de aquel distrito del año económico mencionado relativamente al pago del sueldo devengado por el Secretario del Ayuntamiento en el citado trimestre.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 28 de Abril de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 1.º de Mayo de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Mendez, Izquierdo Palacios, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria del 28 y extraordinaria del mismo dia y quedaron aprobadas.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador, fecha 29 de Abril último, invitando á la Comision á que asistiera á la conduccion del cadáver del Excmo. Sr. D. Saturnino Fernandez de Castro, Arzobispo que ha sido de esta Diócesis, desde la Capilla del Palacio Arzobispal á la Santa Iglesia Metropolitana, cuyo acto tuvo lugar en el dia de ayer; y el Sr. Gonzalez de Medina, Presidente, manifestó que habia contestado al Sr. Gobernador haciéndole presente que la Diputacion habia ya designado la Comision que habia de concurrir á aquel acto religioso en nombre de la Corporacion provincial, como lo hizo; y la Comision quedó enterada.

Dada cuenta del expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, promovido por Celedonio Villalain solicitando la devolucion de 1000 pesetas de las 1500 con que redimió el servicio militar de su hijo Pedro, quinto del primer reemplazo de 1885 por esta Capital, que ha sido baja en la revision de este año; y considerando que el mozo Pedro Villalain, redimido á metálico, ha quedado libre de responsabilidad en las dos situaciones activas y en la segunda reserva porque su plaza se ha cubierto con el núm. 96 del mismo cupo Modesto Monedero Ortega: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto

por el art. 191 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede devolver al recurrente 1000 pesetas de las 1500 con que redimió el servicio militar activo de su hijo Pedro, toda vez que deben deducirse 500 pesetas que corresponden al año que aquel ha debido servir en el Ejército activo.

Dada así bien cuenta de otro expediente promovido por Alejandro Gutierrez, padre del mozo Marcelino Gutierrez del Rio, alistado por esta Capital para el 2.º reemplazo de 1885 solicitando se le devuelvan 2000 pesetas que depositó en la Tesorería de la Delegacion de Hacienda para atender á la responsabilidad de su referido hijo con arreglo al art. 33 de la ley: visto el art. 154 de la misma: considerando que es de aplicacion al presente caso el párrafo 2.º y no el 1.º de dicho artículo, mediante que habiendo obtenido el mozo Marcelino el núm. 489 del sorteo, por el cual no le corresponde servir en el Ejército activo segun expresa el Capitan de la Caja de recluta, habida consideracion al número de mozos que ha correspondido á esta zona para aquel servicio, no procede la devolucion de la redencion hasta que al cumplir dos años se sepa si en ese tiempo ha correspondido ó no al Marcelino pasar á prestar servicio en los Cuerpos armados: considerando por último que el recurrente ha entregado 2000 pesetas, cantidad fijada por el art. 153 de la ley para la redencion de los mozos á quienes corresponda servir en Ultramar, en cuyo caso no se halla el mozo en cuestion por el número alto que le ha correspondido en el sorteo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que por ahora no procede devolver las 2000 pesetas que el recurrente Gutierrez solicita y sí las 500 en que excede la suma satisfecha por él á la de 1500 fijada en el mismo artículo para la redencion del servicio á los que están destinados á servir en el Ejército de la Península.

Diose lectura de otro expediente promovido á instancia de Teodoro Solas Zuñeda en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 1500 con que redimió el servicio militar de su hijo Pablo Solas Perez, quinto con el núm. 1 del reemplazo de 1884 por el cupo de Reino; y la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 191 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882, y considerando que el mozo Pablo, redimido á metálico, ha quedado libre del servicio activo, y por lo tanto de responsabilidad en las dos situaciones activas y en la segunda reserva, mediante que su plaza ha sido cubierta con otro mozo que primeramente era responsable, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Tambien se acordó bajo los mismos fundamentos informar á la expresada Autoridad superior de la provincia en el sentido de que procede devolver á Teodoro Tudanca Perez, padre de Bartolomé Tudanca Tamayo, núm. 2 del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Hermosilla, 1000 pesetas de las 1500 con que redimió la suerte militar de su citado hijo.

Para resolver segun proceda sobre la apelacion interpuesta por D. Roman Dueñas Herrero, concejal y Alcalde de Villasandino, contra el acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que ha sido desestimada la renuncia que ha hecho de ambos cargos: la Comision acuerda que remita el interesado su fe de bautismo.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto ante el Sr. Gobernador para ante el Ministerio de la Gobernacion por Gregorio Oribe contra el fallo de esta Comision en que se ha dejado sin efecto el del Ayuntamiento por el cual se ha revisado la excepcion que viene disfrutando el mozo Esteban Muga Angulo, quinto núm. 2 del sorteo de la Junta de Villalva de Losa, del primer reemplazo de 1885; y considerando que dicho recurso ha sido entablado dentro del plazo legal y en la forma prescrita por el art. 175 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882, aplicable al presente caso: la Comision acuerda informar á la expresada Autoridad superior de la provincia que procede dar curso á la alzada con remision de copia certificada del acuerdo apelado y de los demás antecedentes relativos al asunto.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, de apelacion interpuesta por D. Valentin Abendaño y D. Robustiano Bayona, vecinos de Villamayor de Treviño, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito municipal en que ha sido desestimada la peticion de los mismos de que se les abone la cantidad de 706 pesetas que pagaron de costas de un litigio en que estaba interesado el Ayuntamiento.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Belorado para el año económico de 1886-87, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, cuyo importe asciende á 5.065 pesetas 50 céntimos, y resultando que se ha formado con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 13 de Abril de 1875, y que los expresados gastos se cubren con un sobrante de 2.906 pesetas 3 céntimos de la cuenta del año económico de 1884-85 y con un repartimiento de 2.159 pesetas 47 céntimos verificado entre los pueblos que componen el partido, á razon de 115 milésimas por habitante: la Comision acuerda informar que procede aprobar el presupuesto y repartimiento de que queda hecha referencia.

En igual sentido se acordó informar respecto del presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Roa para el año económico de 1886-87, importante 5.446 pesetas, y del repartimiento hecho para su pago entre los pueblos del partido á razon de 32 céntimos de peseta por habitante.

La Comision acuerda celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias miércoles y sábados á la hora de las tres y media de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 1.º de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.—El Secretario, Antonio Azpiroz.